



LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTÍFICAS.

PRECIOS DE SUSCRICION

Al periódico y á las obras.— En Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar: 100 rs. al año. En el Extranjero: 18 francos, también por un año.

Al periódico solamente.— En Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar: 80 rs. al año. En el Extranjero: 18 francos, también por un año.

Solo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblitos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, abonando siempre en la proporción siguiente: 3 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION

En Madrid: en la Redacción, calle de la Pasión, número 10, tercero derecha.

En provincias: por conducto de correspondiente remitiendo á la Redacción, en carta franca, libranzas sobre correo y el número de sellos correspondiente.

NOTA.— Hay una asociación formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA.— Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redacción en sentido contrario.

PATOLOGIA Y TERAPÉUTICA

3.º Infosura de los cuatro pies á la vez

Si la infosura localizada en uno ú otro de los bipedos, anterior ó posterior, dá lugar á la manifestación de dolores tan intensos como los que hemos ensayado describir los precedentes artículos, cuanto más pronunciada no ha de ser, á *fortiori*, su expresión sintomática cuando sean atacados los cuatro pies á un mismo tiempo. Y de hecho, los dolores, y á tan vivos en cualquiera de los dos primeros casos, se multiplican y elevan su intensidad á tal grado en el último que llegan á ser frecuentemente intolerables.

La actitud de los enfermos atacados de infosura en los cuatro pies, es la misma que toman cuando solamente existe la afección en el bipedo anterior. Pues es natural que, en esta enfermedad, teniendo que decidirse los animales á efectuar el apoyo sobre la parte posterior de sus pies, cuando padece á la vez los cuatro miembros, tratan de colocarlos respectivamente delante de su línea de aplomo, extendidos los anteriores hácia delante y los posteriores doblados bajo el centro de gravedad.

Los excesivos dolores que sufren los pacientes se revelan en este caso por la expresión facial y el aspecto que ofrece todo el cuerpo. Los animales tienen la cabeza despatada, ejecutando con ella, en sentido de su eje mayor, pequeñas oscilaciones que son isóteras con los movimientos, muy precipitados, del tórax, y de vez en cuando la inclinan á un lado ó al otro. Las narices están dilatadas; extre-

madamente; la mirada es angustiosa, y los labios se encuentran retraídos. El movimiento de los ijares es tan precipitado, que no parecería sino que el animal mal acaba de dar una gran carrera. El ruido que hace el aire al salir por las aberturas nasales se deja oír á distancia, constituyendo una especie de resoplido tan acelerados como lo es el movimiento respiratorio, y solamente de vez en cuando interrumpidos, por un espacio de algunos segundos, cuando las exacerbaciones del dolor determinan á manera de una convulsión de los músculos expiradores y la suspensión muy momentánea del juego del tórax. La piel, húmeda en todos los parajes, deja correr el sudor por detrás de las espaldas, en los ijares, en la región inguinal; hay constipación; la expulsión de la orina solo se efectúa en raros momentos y en pequeñas cantidades; la inapetencia es completa y la sed ardiente; el aparato circulatorio periférico se presenta inyectado; pulso veloz y duro; latidos del corazón enérgicos; tal es el cuadro de los síntomas generales que nos dan á conocer lo que, en rigor, puede llamarse la infosura completa, la que ataca simultáneamente á los cuatro pies, y que, por fortuna, es mucho más rara que la infosura localizada en uno ú otro de los bipedos, anterior ó posterior.

Los síntomas locales que caracterizan la infosura completa vienen á ser los mismos que en la de un solo bipedo: el calor del casco y el dolor de las partes contenidas en la caja córnea. Este dolor se nos revela por la percusión ejercida con el martillo de herrar, ó por la dificultad con que se conserva el apoyo; dificultad tal, que cuando (y esto sucede)



de con frecuencia) uno de los piés se separa del terreno, porque no puede sufrir más, se eleva bruscamente, y no se sostiene en el aire sino un momento muy corto, en razon de que, mientras él no apoya, el sufrimiento de los otros se aumenta bajo la influencia del mayor peso que entonces tienen necesidad de soportar.

El caballo infosado de los cuatro piés queda absolutamente inmóvil en el lugar que ocupa; pues, como no puede ejecutar ningun movimiento sin agravar sus dolores en el momento mismo, se abstiene de toda desituacion; donde está, allí se queda. Si se encuentra separado del pesebre, aunque se coloque á aquella distancia y á su vista una vasija con agua, que podría apagar su sed, no hace ningun esfuerzo por aproximarse. La expulsion de la orina exige, como es sabido, una actitud particular para que la miccion pueda efectuarse libremente; pero el caballo aguanta mucho tiempo esta necesidad, antes que adoptar una posicion que exaltaria considerablemente sus dolores. — Con mayor motivo aun, ni siquiera intenta acostarse, al menos en los primeros dias de la enfermedad; pues para colocarse en posicion decúbita, necesita previamente reunir los miembros bajo su cuerpo, y estos movimientos son harto dolorosos para que se resigne desde luego á ejecutarlos. Sin embargo, en la infosura de los cuatro piés, la actitud cuadrúpeda se conserva bastante menos tiempo que en la infosura localizada en un solo hípedo; pero sucede tambien que la primera determina mucho antes que la otra el abatimiento de las fuerzas; y, en definitiva, si los animales enfermos no permanecen más tiempo de pié, es porque son incapaces de ello, y, abrumados por el dolor, se dejan caer, se desploman.

Una vez echados, suele ser absolutamente imposible hacer que se levanten; los golpes, los pinchazos, las fricciones irritantes y hasta la accion del fuego resultan frecuentemente ineficaces; y, aunque el animal, por un esfuerzo supremo, llegue á ponerse derecho bajo la influencia de tales excitaciones, sólo es por muy cortos momentos, y no tarda en dejarse caer de nuevo.

Si un animal atacado de infosura en los cuatro piés, se encuentra, por decirlo así, trabado por el dolor, hasta el extremo de que el menor movimiento de desituacion parcial le es casi imposible, con mayor razon debe aumentar esta imposibilidad para verificar movimientos más extensos. Efectivamente, sólo recurriendo á los más grandes castigos, es cómo alguna vez se logra decidirle á ponerse en marcha. Si se tira de las riendas de su cabezada de un lado ú otro, deja inclinar su cabeza hácia el lado que se le quiere llevar, pero el cuerpo no obedece; y únicamente empujándole con suficiente fuerza es cómo se consigue, si puede decirse así, desarraigarle del lugar que ocupa. Cuando, por fin, el animal (des-

pués de haber cedido á esta impulsión, como cedería una masa inerte) se decide á dar algun paso, diríase que marcha sobre espinas, al ver el miedo que tiene para resolverse á colocar sus piés el uno delante del otro. El estado de contracción permanente en que se encuentran todos sus músculos, la retraccion de sus ijares, el arqueamiento de su columna vertebral, el fruncimiento de su cara, la ansiedad que revelan sus ojos, su respiracion fuerte y anhelosa, el sudor de que se cubre su cuerpo en pocos instantes; todo indica los sufrimientos atroces, intolerables, de que el caballo está siendo víctima. Agréguese á esto que, si hace yá algunos dias que el animal se encuentra echado, y si se ha agitado más ó menos en su cama (cosa ordinaria en la infosura de los cuatro piés), la piel que cubre las partes salientes de su cuerpo, por el lado que se acostó, está depilada, excoriada, contundida, mortificada ó minada por la existencia de tumores sanguíneos, serosos, ó purulentos, y se tendrá una idea exacta del estado excesivamente miserable en que caen, en poco tiempo, los animales cuyos cuatro piés han sido invadidos simultáneamente por la congestión que constituye la infosura.

En el bosquejo que hemos procurado hacer de la infosura aguda del caballo, hemos dibujado esta enfermedad con sus colores más fuertes, á fin de representarla tal como es bajo sus formas más características. Pero fácilmente se comprende que puede ofrecer diferentes grados, y que, segun sea más ó menos intensa, así serán tambien más ó menos pronunciados los síntomas que nos la dan á conocer. Por ejemplo, hay casos en que, siendo muy moderada la congestión de los piés anteriores ó posteriores, los animales no experimentan más que un pequeño impedimento al moverse; pero no se encuentran imposibilitados como en los casos extremos. Los miembros, así en la estacion inmóvil, como durante la locomoción, afectan tambien entonces su actitud característica situados delante de las líneas de aplomo; el apoyo se hace por la parte posterior de los piés; pero, la marcha es todavia bastante libre, y los síntomas generales tampoco indican grandes sufrimientos. Este estado de infosura leve es, por tanto, compatible (dentro de estos límites) con los actos habituales del estado sano; los animales conservan su apetito, les impresionan las cosas exteriores, se muestran dóciles á las excitaciones de la voz, y obedecen sin repugnancia cuando se les estimula á ponerse en movimiento. — En resumen: la infosura, como todas las demás enfermedades, puede presentar grados diversos en sus manifestaciones, segun lo impresionables que sean los animales á quienes ataca, y principalmente segun la intensidad del aflujo sanguíneo que la caracteriza; pero en medio de estos diferentes matices, sus síntomas principales son siempre los mis-

mos, y es fácil reconocerla por ellos, ya estén profundamente marcados, como en los casos extremos, ó nada más que ligeramente indicados, como sucede en aquellas circunstancias en que la congestión sanguínea del aparato queratogénico es muy moderada.

(Se continuará)

ACTOS OFICIALES. (1)

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

SEÑOR: El art. 1.º del decreto de 5 de Mayo último concediendo el ascenso de 500 pesetas cada cinco años al Profesorado de Escuelas especiales se ha interpretado de distinta manera en estos centros de enseñanza; y como se refiere á importantes intereses personales, dignos de atenderse en todos tiempos, puesto que hacen relacion á méritos contraídos por el Profesorado público, es necesario fijar de una manera indudable y terminante el pensamiento de V. M. y el laudable propósito que dictó aquella disposición general. Su aplicación en cada caso á los diversos ramos de las Escuelas especiales exige también ciertas reglas prácticas, porque aunque el Ministro que suscribe aconsejaría desde luego el pago de los aumentos de sueldo que resultarían, se ve en la necesidad imprescindible de contentarse por ahora con dejar el derecho consignado, pagando sólo lo que quepa dentro de los créditos disponibles según el medio propuesto ya por este Ministerio en el proyecto de ley de enseñanza presentado á las Cortes Constituyentes; seguro siempre de que el patriotismo reconocido del Profesorado público tendrá en cuenta esta imprescindible limitación, y apreciará en su valor la buena voluntad y buen deseo que animan á V. M. y al Gobierno en pró de los intereses de la enseñanza pública.

Fundado en estas razones, el Ministro que suscri-

(1) Como una prueba evidente del espíritu reaccionario y egoísta que ha empezado á dominar en las esferas del privilegio, insertamos esta disposición oficial, que de otro modo hubiéramos relegado al... silencio.—Ello es que, mientras las clases profesionales se mueren de hambre, y son víctimas de la anarquía y de una concurrencia espantosa, mientras esto sucede, el personal docente ha salido bien librado, muy bien librado, del desbarajuste político-administrativo que reina en España.—Por lo demás, los sacrificios, la gran sabiduría y los imponderables méritos del ramo de catedráticos, nadie los pone en duda.

L. F. G.

be tiene el honor de proponer á la superior aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 27 de Octubre de 1871.

El Ministro de Fomento.

Telesforo Montejo y Robledo.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por Mi Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los ascensos de 500 pesetas cada cinco años que se establecen por mi decreto de 5 de Mayo último para todo el Profesorado de Escuelas especiales se contarán á partir de la fecha del primer Real nombramiento en propiedad para cátedra de número en las Escuelas referidas.

Art. 2.º El tiempo de cesantía se contará por mitad lo mismo que el de excedencia.

Art. 3.º Se hará una liquidación á todos los Profesores que tengan derecho á estos ascensos con arreglo á las bases precedentes. Los que por los antiguos escalafones disfrutasen mayor sueldo que el que les corresponda según este decreto, seguirán percibiéndole sin cobrar aumento alguno hasta que computados los años de su servicio resulten con derecho á mayor sueldo.

Art. 4.º La revisión de expedientes dará lugar á la declaración de derecho á mayor sueldo; pero mientras na haya medio de aumentar el crédito de Escuelas especiales en el presupuesto, sólo se pagarán los aumentos que quepan en los sobrantes del capítulo y artículos correspondientes, dando la preferencia á la mayor antigüedad, y publicándose en la GACETA los resultados de esta clasificación para conocimiento de los interesados.

Art. 5.º Mientras se satisfagan los aumentos en la forma y de los fondos que indica el artículo anterior, sólo tendrán derecho los interesados á percibir el nuevo sueldo desde que entren en posesión de él, pero nunca á los atrasos, puesto que por el sistema que se establece y por la ley general de Contabilidad no es posible abonar recursos de ejercicios cerrados sin aumentos en los presupuestos sucesivos.

Art. 6.º En el término de dos meses remitirán los Profesores á la Dirección general de Instrucción pública las hojas de servicio legalmente formalizadas, y por el Ministerio de Fomento se procederá desde luego á la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno,

AMADEO.

El Ministro de Fomento,

Telesforo Montejo y Robledo.

MIGELÁNEA.

¡Imposible!—Son tan graves las noticias que hemos visto escritas denunciando hechos relativos á ciertos individuos de un establecimiento literario, y llegan tan al alma las quejas exhaladas por quien *las ha escrito*, que de buena gana las pondríamos en conocimiento del público. Mas no puede ser; imposible! A pesar de designar, con sus pelos y señales, á algun sujeto de los que se supone que han intervenido en el asunto, no seremos nosotros tan escépticos que vayamos á desconfiar de la moralidad de... ¡Vaya! pues no faltaba otra cosa! Imposible!

Gatuperio.—Un subdelegado de veterinaria ha dado con un título profesional, poseido y firmado por cierto héroe que no sabe firmar. De las averiguaciones parece resultar que el mencionado héroe no ha sufrido examen en ninguna parte, sino que se examinó otro héroe por él. La autoridad gubernativa y después la judicial han tomado por su cuenta el castigo de esta fechoría; y como la causa criminal que se sigue está en sumario, nos abstenemos de comentar el suceso. ¡Bendita y alabada seas, libertad de enseñanza, que tales y tan ópimos frutos estás dando! Engendro más monstruoso que la idea de hermanar la libertad con el privilegio, no puede haberlo. España va pareciendo, efectivamente, lo que dijo un hombre célebre: «un presidio suelto.»

No se afija V.—Se nos ha llamado la atención acerca de un error en que incurrimos (en el número del 31 de Diciembre p. pdo.) al dar el último toque al Reglamento insigne por que actualmente se rige la enseñanza de la Veterinaria. Esta equivocación, ya se adivina que había de referirse al personal, puesto que en el dichoso Reglamento no es posible hallar cosa seria fuera de los intereses personales. Pero la verdad es que nos equivocamos al hablar de los Auxiliares. Leímos ese Reglamento tan de prisa como hubiéramos podido hacerlo con una obra del padre Claret, y ya no caímos en la cuenta de que al *Disector anatómico* y al *Profesor de fragua*, además de dejarlos estacionados para siempre jamás amen, se les quitaba su denominación antigua (que, al fin, algo significa) para declararlos *Auxiliares*. Pues, si señor, consten los mencionados *Disector anatómico* y *Profesor de fragua* han ascendido á profesiones auxiliares, y los *Auxiliares* de que nosotros hablamos llevan el pomposo título de *Ayudantes de clases prácticas*, que desempeñarán cuando haya dinero para tenerlas. —Bien seguro es que ni los unos ni los otros han tenido arte ni parte en el arreglo!

Vividores.—Se nos participa que cierto señor Veterinario se entretiene en expedir certificados de práctica (para herradores de ganado vacuno) á individuos que no han practicado con él ni un solo día; por supuesto, con el noble fin de contribuir al realce de la ciencia y nada más que por la cantidad exigua de unos cuantos duros.—Acreditado el hecho, según parece estarlo, creemos nosotros que el subdelegado debe preguntar (de oficio) al Sr. Gobernador si en buena jurisprudencia administrativa será ó no procedente poner coto á esas fazañas; y en caso de contestación afirmativa, pedir instrucciones á la misma autoridad provincial.

Pedrada seca.—A los beatos les pasa lo que á las tontas, que son tontas y algo más. No hay beato que deje de ser un miserable.—En estos tiempos de la España con honra, se está patentizando que los enemigos más acérrimos de toda idea de libertad y de progreso, amparándose en el barullo administrativo que por todas partes se observa, son los primeros que hacen uso del *libertinaje* para saciar sus instintos.—Ya en otra ocasión nos ocupamos del pueblo que se llama Manganeses de la Lampreana; mas ahora se está ofreciendo en espectáculo otro pueblecito (que no queremos nombrar para evitar compromisos á un veterinario muy honrado); en cuyo pueblecito, cierta cáfila de santurrónes (tolerados, patrocinados ó capitaneados por el cura, el sacristán y concejales beatos) se han propuesto, invocando la libertad de ejercicio profesional, deshacerse del veterinario, al cual han intentado reemplazar con un intruso y después con otro; y no contentos con eso le apedrean la casa durante la noche, sin que en aquel Ayuntamiento haya habido quien se digne prestar socorro á las desafortunadas voces del veterinario apedreado!... *Item más.* A este veterinario se le abre y se le quita la correspondencia; y nos hemos visto precisados á dirigirla á otro pueblo. ¿Que debe hacer este comprofesor nuestro, mediando la circunstancia de que, sin embargo de esto, continúa mereciendo la confianza de sus parroquianos?... Si no nos repugnara tanto el oficio, le aconsejariamos que se alistase en la hermandad de San Silvestre y llevara siempre un cirio en la procesion de Sta. Bárbara... No está mala la recua!

Madrid 1872: Imp. de Lázaro Maroto

Plaza de Puerta Cerrada, núm. 5.